

la citada localidad, comprenderá además las entidades de Estación de Colmenar y Benarraba.

8. *Comarca de Guadalhorce-Málaga*.—Comprenderá la siguiente demarcación:

8.0. Cabecera comarcal.—Constituida por la localidad de Coín. Incluirá además:

8.0.1. Unidad Sanitaria Local de Guaro: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además el distrito rural de:

a) Monda.

8.0.2. Unidad Sanitaria Local de Tolox: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además el distrito rural de:

a) Alozaina.

8.1. Subcomarca de Alora.—Comprenderá la siguiente demarcación:

8.1.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por la localidad de Alora.

8.1.1. Unidad Sanitaria Local de Pizarra: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Gibrálgala, Cerralba y Zalea.

8.1.2. Unidad Sanitaria Local de Ardales: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además el distrito rural de:

a) Carratraca.

8.1.3. Unidad Sanitaria Local de Casarabonela: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá su propio Municipio.

8.2. Subcomarca de Alhaurín el Grande.—Comprenderá la siguiente demarcación:

8.2.0. Cabecera subcomarcal: Integrada por la localidad de Alhaurín el Grande. Incluirá además el distrito rural de:

a) Villafranco Guadalhorce.

8.2.1. Unidad Sanitaria Local de Cártama: Con cabecera en la citada localidad, comprenderá además las entidades de Aljaima y Estación Cártama.

MINISTERIO DE CULTURA

13339 *ORDEN de 28 de abril de 1980 por la que se designa el Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas para el año 1980.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1980, por la cual se crean los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1980.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, previo informe del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se designa el siguiente Jurado para la concesión de cinco Premios Nacionales de Artes Plásticas para el año 1980:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Tusell Gómez, Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Vocales:

Don Vicente Aguilera, Cerni; don Enrique Azcoaga Ibas; don Alexandre Cirici Pellicer; don Cirilo Popovici; don Eduardo Westerdal, y don Alvaro Martínez-Novillo González, Director del Centro de Promoción de Artes Plásticas e Investigación de Nuevas Formas Expresivas, que actuará como Secretario.

Art. 2.º Los miembros de este Jurado tendrán derecho a percibir indemnizaciones de asistencia en su cuantía máxima en cada una de las reuniones de dicho Jurado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

13340 *ORDEN de 28 de abril de 1980 por la que se designa la Comisión encargada de la elaboración del anteproyecto de la Ley de Propiedad Intelectual.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 9 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes y año, se constituyó una Comisión encargada de la

elaboración de un anteproyecto de Ley de Propiedad Intelectual. Esta Comisión fue modificada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre siguiente).

Como consecuencia de los últimos cambios que se han producido en la Administración Central, algunos de los cuales afectan a la composición de dicha Comisión, procede la actualización de la misma y la incorporación de otros expertos en la materia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión encargada de la elaboración del anteproyecto de Ley de Propiedad Intelectual quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario de este Departamento.
Vicepresidente primero: El Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidente segundo: El Secretario general Técnico.

Vocales:

Don Carlos Jesús Álvarez Romero, Registrador de la Propiedad.

Don Hermenegildo Baylos Corroza, Letrado del Consejo de Estado.

Don Diego Espín Cánovas, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense.

Don Francisco Fernández de Villavicencio, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Barcelona.

Don Antonio Gullón Ballesteros, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Manuel Peña Bernaldo de Quirós, Subdirector general de los Registros y del Notariado.

Don José Raya Mario, Abogado Fiscal.

Don Eduardo Nolla López, Secretario general del Instituto Nacional del Libro.

Tres funcionarios pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado que presten sus servicios en el Ministerio de Cultura, designados por el Subsecretario del Departamento en base de sus conocimientos en materia de Propiedad Intelectual.

Secretario: El Registrador general de la Propiedad Intelectual.

Secretario adjunto: La Secretaria general de dicho Registro.

Art. 2.º Los miembros de la Comisión devengarán en la forma reglamentaria las asistencias a las Comisiones de Servicio a que tengan derecho.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Secretario general Técnico y Director general del Libro y Bibliotecas.

13341 *RESOLUCION de 28 de abril de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del conjunto histórico-artístico que se cita.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del conjunto histórico-artístico la plaza de José Antonio o «El Pradillo», en el Viso del Marqués (Ciudad Real), y su entorno enmarcado por el Palacio del Marqués de Santa Cruz (declarado monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931), la iglesia y el torreón de las Monjas.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de el Viso del Marqués que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.